



Modificación del Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital, y la Ley de Auditoría de Cuentas

Por ECIJA

Con la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, culminaba el legislador español la transposición de la Directiva 2014/95/UE, relativa a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y grupos. La Ley introduce importantes novedades en materia de “Responsabilidad Social Corporativa”, ampliando la información a incluir en el denominado “estado de información no financiera”, así como nuevas responsabilidades en cuanto a su verificación, aprobación y publicidad. Como marca la propia Ley, para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, estarán obligadas a incluir junto a las cuentas anuales, el “estado de información no financiera”, aquellas sociedades que formulen cuentas consolidadas, cuando concurren los siguientes requisitos:

- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 500.
- Que tengan la consideración de entidades de interés público de conformidad con la legislación de auditoría de cuentas, o bien reúnan durante dos ejercicios consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias: Activo consolidado superior a 20 millones de Euros, importe neto anual de cifra de negocios consolidada de más de 40 millones de euros, o un número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio superior a 250. En cuanto a la información que deben incluir estas sociedades en su ? ...